



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

ASUNTO	Exhorto de Cooperación Internacional
SOLICITANTE	Tribunal del Circuito 9 Judicial de Florida
SOLICITADO	Ricardo Pérez Mesa
RADICADOS	05001310300920220037500
ASUNTO	Avoca conocimiento y ordena notificar

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo establecido en la "Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial", suscrita en la Haya el 15 de noviembre de 1965, y ratificada por el Estado Colombiano mediante la Ley 1073 de 2006, **avóquese conocimiento de la carta rogatoria** librada por el Tribunal del Circuito 9 Judicial de Florida, al encontrarla ajustada a derecho, y previo a disponer la notificación de la persona requerida, la cual se enunciará a continuación, se ordena correr traslado al Ministerio Público, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de presente proveído, emita concepto de acuerdo con lo normado en el inciso 3 artículo 609 del Régimen Adjetivo.

Vencido el término anterior, sin que haya pronunciamiento negativo a la solicitud de cooperación judicial por parte de aquella Corporación, notifíquesele al señor **RICARDO PÉREZ MESA** residente en **6 Llanogrande – Medellín, Colombia**; el contenido de las presentes diligencias, para lo cual se ordenará realizar la notificación de forma personal al tenor de los ritos establecidos en los artículos 291 y ss del Código General del Proceso, y dar traslado de los documentos enviados por el Tribunal comitente.

Cumplida la comisión, devuélvase al Tribunal del Circuito 9 Judicial de Florida, por intermedio de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial – Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15370d01224a66b8a814ff0879f688dc5a146b1aaa6d2909d02ecf2b5a16f6a**

Documento generado en 20/01/2023 03:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>